



## Providencias Judiciales

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

#### TOLEDO

#### NÚMERO 2

#### EDICTO

Don Francisco Javier Sanz Rodero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario número 662/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Anastasio Irula Castro, Yolanda Ramos Rubio, Mariano García Martínez, Alberto Irula Castro, Eduardo Irula Castro, José Luis Romero Alonso, Gonzalo Torres Raboso, Andrés Ángel Romero Alonso, Miguel Ángel Garrido Urbina, Sergio García Maroto y Juan Carlos Vivar Rubio, contra la empresa Donna Cocinas S.L.U. y Diaz Ceza Servicios S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, sentencia número 72/2015 cuya parte dispositiva se adjunta:

Que estimando como estimo las demandas formulada por Anastasio Irula Castro, Yolanda Ramos Rubio, Mariano García Martínez, Alberto Irula Castro, Eduardo Irula Castro, José Luis Romero Alonso, Gonzalo Torres Raboso, Andrés Ángel Romero Alonso, Miguel Ángel Garrido Urbina, Sergio García Maroto y Juan Carlos Vivar Rubio, debo condenar y condeno a Donna Cocinas S.L.U. y Diaz Ceza Servicios S.L., solidariamente a abonar a los trabajadores las siguientes cantidades:

- 1) A favor de Anastasio Irula Castro, 12.959,10 euros.
- 2) A favor de Yolanda Ramos Rubio, 7.416,36 euros
- 3) A favor de Mariano García Martínez, 13.112,82 euros.
- 4) A favor de Alberto Irula Castro, 12.959,24 euros.
- 5) A favor de Eduardo Irula Castro, 12.955,97 euros.
- 6) A favor de José Luis Romero Alonso, 13.353,27 euros.
- 7) A favor de Gonzalo Torres Raboso, 10.293,01 euros.
- 8) A favor de Andrés Ángel Romero Alonso, 13.353,27 euros.
- 9) A favor de Miguel Ángel Garrido Urbina: 13.322,82 euros.
- 10) A favor de Sergio García Maroto, 11.917,50 euros.
- 11) A favor de Juan Carlos Vivar Rubio, 11.911,90 euros.

Estas cantidades habrán de ser incrementadas con el 10% por mora.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha en el tiempo y, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 194 y ss. de la L.R.J.S., previo cumplimiento de las demás disposiciones legales en vigor.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Donna Cocinas S.L.U. y Diaz Ceza Servicios S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Toledo 5 de febrero de 2015.- El Secretario Judicial, Francisco Javier Sanz Rodero.

N.º I.-2144